

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Apartadó (Ant), dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

1. RADICADO

0	5	0	4	5	4	0	8	9	0	0	3	2	0	2	0	0	0	1	9	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

2. INFORMACIÓN GENERAL:

Juzgado	Segundo Civil Municipal	Municipio:	Apartadó (Ant)	
Nombre del Juez	Norma Constanza Quintero Rodriguez		No. Sala de Audiencia	Virtual
Tipo de Audiencia	Inicial, de instrucción y juzgamiento	Proceso	Verbal menor cuantía (RCE)	
Fecha Iniciación	16/6/2023	Hora Iniciación	9:10 AM	
Fecha Finalización	16/6/2023	Hora Finalización	12:33 PM	

3. ASISTENTES

No.	CALIDAD INTERVINIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Demandante	Eduin Ángel Restrepo Guzmán	CC No.8111685
2	Demandante	Gloria Mardoris Restrepo Guzmán	CC No.39307688
3	Demandante	Yamid Abad Restrepo Guzmán	CC No.70140352
4	Demandante	Elena Patricia Restrepo Guzmán	CC No.1040351634
5	Demandante	William Arley Restrepo Guzmán	CC No.70141386
6	Abogado sustituto de la parte demandante	Luis Fernando Cuesta Vélez	CC No.71250876 TP 349700 del C.S.J.
7	Demandado	Gustavo Tobón Villegas (Conductor del vehículo)	CC No.1045513300
8	Demandado - Representante legal de Sotragolfo L.T.D.A.	Arnobio Cardona Espinosa	CC No.7507243
9	Demandado – Representante legal delegado de La Equidad Seguros	Felipe Puerta Garcia	CC No. 1088277101 TP No. 281809 del C.S.J.
10	Apoderado parte demandada (Gustavo Tobón V., Soc. Sotragolfo y	Liney Aguirre Mazo	CC No. 43998353 TP No.189201 del C.S.J.
11	Apoderada parte demandada (La Equidad Seguros)	Fabiana Rodríguez Salas	CC No.1018493803 TP No. 362572 del C.S.J.

5. ACEPTA SUSTITUCIONES Y RECONOCE	Conforme a la sustitución del poder otorgada por el apoderado de la parte demandante, se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido al abogado
------------------------------------	---

PERSONERIA JURÍDICA PARA ACTUAR	Luis Fernando Cuesta Vélez , identificado con C.C. 71250876 y TP 349700 del C.S.J. para que represente los intereses de la parte demandante. De igual forma, conforme a la sustitución de poder se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Fabiana Rodríguez Salas , identificada con CC No.1018493830 y TP No.362572 del C.S.J. para que represente los intereses de La Equidad Seguros Generales O.C. (demandado).
6. RESUELVE SOLICITUD EFECTUADA POR LA ABG. LINEY AGUIRRE	La Judicatura no accede a lo solicitado (art.278-3 C.G.P.), por cuanto, los demandantes si tienen legitimación en la causa para actuar y no se requiere el inicio de la sucesión para incoar la presente demanda. Auto no fue apelado por las partes, se continua con la siguiente etapa.
6.CONCILIACION	Por solicitud de las partes y debido a la necesidad que existe de reunión previa del comité de la Equidad Seguros debido a una posible conciliación, se suspende esta audiencia y se fija para el dieciocho (18) de julio de 2023 a las 2:00 p.m.

Se firma para constancia.

Norma Constanza Quintero Rodríguez
Juez

Firmado Por:
Norma Constanza Quintero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83d7f0b92987db8419690540f0b7b8e9dcb97177e8605c10ad7ffdf95474190**

Documento generado en 20/06/2023 02:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>